



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 13 de julio

Número 158

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observados errores de inserción en la Circular 19/73 de esta Delegación Provincial sobre precios y márgenes comerciales de azúcar, que publica el B. O. de la provincia número 154, de 9 del mes en curso, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 1.ª, párrafo 2.º dice «Terciada», precio en fábrica, sin destino, » y debe decir «Terciada, precio fábrica sobre destino,».

En la misma página y columna, párrafo 3.º, dice «Blanquilla a granel: Precio sin destino, » y debe decir «Blanquilla a granel: Precio fábrica sobre destino,»

El precio de fábrica para las restantes clases del indicado producto que figuran reseñadas en la citada Circular, se entenderá, asimismo, sobre destino.

Burgos, 10 de julio de 1973.—El Gobernador Civil.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de junio, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 6,04 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,63 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,24 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 4,92 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,22.

El kilogramo de carbón, 3,28.

El kilogramo de leña, 0,87.

El kilogramo de aceite, 35,42.

El litro de petróleo, 5,15.

Burgos, 10 de julio de 1973.—El Secretario General, Jesús Martínez González.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que determinan los artículos 16, apartada 7.º y 37 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones de la Zona Primera de Burgos, don Rafael Pérez González.

Burgos, 6 de julio de 1973.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1973. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de tercera de dominio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña Plautila Martínez Ubierna, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Horna, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa; y de la otra como demandados-apelados, Banco Español de Crédito, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo, defendida por el Letrado don Julio Gonzalo Soto; y Harinas Grijalba S. R. C., y sus componentes don Primitivo, don Pedro (hoy sus herederos), don José Luis y D. Miguel Angel Grijalba Juarroz, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 25 de octubre de 1972, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, con fecha 25 de octubre de 1972,

y en los autos de que dimana el presente rollo de Sala, sin que hagamos expresa imposición de las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a la litigante no comparecida en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Manuel Aller.— Benito Corvo.— José Donato Andrés.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1973.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3.966.—416,00

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1973. La Sala de Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Domingo Ruiz García de Lomana, mayor de edad, viudo, propietario y vecino, de Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote y como demandadas - apeladas las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o tengan algo que ver con la herencia de los fallecidos don Adolfo Ruiz García de Lomana, doña Trinidad Quintana Villanueva y doña Valentina Quintana Villanueva, vecinos que fueron de Frias, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta

Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 2 de enero de 1973, dictó el Sr. Juez Comarcal de Villarcayo, en funciones de Juez de Primera Instancia.

Parte dispositiva. — Fallamos: Con desestimación del recurso la confirmación de la sentencia apelada, remitiéndonos expresamente al tenor literal de su parte dispositiva, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes con relación a las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teeófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 1973.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3.967.—400,00

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 67 de 1973, a instancia de Nueva Industria Cerámica, S. A., de Burgos, contra don Daniel Antón Pascual, mayor de edad, casado con doña Genoveva Marcos Castro, albañil, de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 59.672 pesetas de principal, 788,35 ptas. de gastos de protesto y 15.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se notifica por medio de la presente a referido demandado, y a su citada esposa que, como mejora de embargo, se ha decretado el embargo sobre la finca rústica sita en Quintanar de la Sierra, de 700 metros cuadrados, denominada «Trascastillo», en la que se encuentra enclavado un almacén de

17 por 12 metros con las cuatro paredes levantadas, sin tejado y un chalet en construcción, de una planta a dos manos y otro chalet en construcción individual, lindando dicha finca al norte, con terreno de Abilio de Pedro; al sur, cañada municipal; al este, cañada; y al oeste, carretera Icona, como de la propiedad del demandado, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Daniel Antón Pascual y a su esposa, doña Genoveva Marcos Castro, vecinos que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de julio de 1973.—El Secretario, Juaquín Juárez.

3.997.—283,00

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Continental auto, S. A., solicita efectuar un reajuste de expediciones y horarios en la línea regular de viajeros por carretera, entre Burgos a Fresneda de la Sierra Tiron y sus expediciones parciales Burgos-Pradoluengo y Burgos-Pineda de la Sierra, con arreglo a las modalidades que se expresan en su petición.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en este Negociado de Transportes, sito en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las modificaciones que se solicitan.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindica-

to Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Fresneda de la Sierra-Tirón, Santa Olalla del Valle, Pradoluengo, Valmala, Rábanos Alarcía, Pineda de la Sierra, Villorobe, Uzquiza, Herramel, Villasur de Herreros, Arlanzón, Ibeas de Juarros y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Jaramillo de la Fuente-Burgos, y Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

El Jefe Regional.

3.985.—233,00

Continental Auto, S. A., solicita modificar los horarios establecidos en el servicio regular de viajeros por carretera, entre Burgos-Pardilla e hijuelas conforme menciona en su escrito de petición.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en este Negociado de Transportes, sito en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las modificaciones que se solicitan.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Pardilla, Fuentenebro, Moradillo de Roa, La Sequera de Haza, Hontan-gas, Adrada de Haza, Fuentecén, Roa, Fuentemolinos, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, La Horra, Sotillo de la Ribera, Cabañas de Esgueva, Cilleruelo de Abajo, Fontioso, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Madrigalejo del Monte, Valdorros, Cogollos y Sarracín y a los concesionarios de los servicios de igual clase: Fuentecén-Aranda de Duero, Quintanamvirgo-Aranda de Duero-Tórtolles de Esgueva-Aranda de Duero, Adrada de Haza-Burgos, Santa Cecilia-Burgos, Lerma-Burgos, por Tordueles, Vadocondes-Burgos, Covalada-Burgos y Barbadillo de Herreros-Burgos.

El Jefe Regional.

3.986.—253,00

Continental Auto, S. A., solicita efectuar un reajuste de expediciones y horarios en la línea regular de viajeros por carretera entre Aranda de Duero-Burgos, con arreglo a las modalidades que se expresan en su petición.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en este Negociado de Transportes, sito en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de las modificaciones que se solicitan.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Aranda de Duero, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahabón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Cogollos y Sarracín y a los concesionarios de los servicios de igual clase, Barbadillo de Herreros-Burgos, Covalada-Burgos, Vadocondes-Burgos, Lerma-Burgos por Tordueles, Adrada de Haza-Burgos y Santa Cecilia-Burgos.

El Jefe Regional.

2.987.—217,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el arreglo de las carreteras de Hontoria de Valdearados a Baños de Valdearados, en cooperación con la Excm. Diputación Provincial.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cre necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento

se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Hontoria de Valdearados, 3 de julio de 1973.—El Alcalde, Julio A.

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Pineda Trasmonte, 2 de julio de 1973.—El Alcalde, Miguel Elena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya, Sotovellanos, Grijalba, Sotresgudo y Cilleruelo de Abajo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanarrraya

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia pública subasta para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número 10.399, con una superficie de 2.325 hectáreas, por un plazo de diez campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1973 1974.

Tipo de licitación: A la alzada sobre la cantidad que figura y señala en el pliego de condiciones redactado y aprobado por esta Corporación, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee o interese.

Garantías: Provisional del 4 por 100 del tipo de licitación que figura en el pliego de condiciones, y definitiva, del 10 por 100 del precio resultante del arriendo en su totalidad de las diez campañas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día al que finaliza el plazo concedido para admisión de proposiciones.

Gastos: Todos cuantos gastos de publicación y demás relativos a la tramitación de este servicio, serán de cuenta del adjudicatario.

Si esta convocatoria quedase desierta, se anuncia por el presente un nuevo plazo de otros ocho días para admisión de plicas con el diez por ciento de rebaja, los días de este plazo, se contarán desde el siguiente a la apertura de plicas del anterior.

Quintanarraya, a 4 de julio de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

3.979.—262.00

Asociación de propietarios de fincas rústicas Atapuerca (Burgos)

Aprobado por la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del pueblo de Atapuerca, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza que pueda existir en el coto privado citado, se hace público:

a) Que el objeto del arrendamiento es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en dicho coto privado de caza que de presente se subasta, exceptuando los terrenos de Olmos de Atapuerca, cuya entidad queda excluida del coto.

b) Que la duración del arriendo es de ocho años; coincidente con ocho temporadas de caza.

c) El tipo de licitación se fija como mínimo en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000) importe del arriendo de los cuatro primeros años y de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000), los cuatro restantes años, debiéndose pagar las anualidades tanto del uno u otro período de arriendo dentro del segundo trimestre de cada año.

d) Para optar a la subasta es preciso acompañar a la proposición el justificante que acredite haber constituido en concepto de garantía provisional el importe del tres por ciento del precio de licitación.

Posteriormente y antes de la firma del contrato, constituirá la garantía definitiva por importe del 6 % del importe total de la adjudicación.

e) Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial, que al final se inserta antes de las veinte horas del día antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón del Concejo y hora de las trece del día que concurren el transcurso de veinte días hábiles, a partir del siguiente e igualmente hábil del de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar dentro del territorio de la jurisdicción de la entidad de Atapuerca, provincia de Burgos, por los plazos señalados en el pliego de condiciones, acepta plena y totalmente el mismo y se compromete a pagar a la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios, la cantidad de renta anual, por pesetas (expresese en letra y en cifra) y así mismo al cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional.

Atapuerca, a 9 de julio de 1973. El Presidente, Julio García.

3.991.—445.00

Subasta del coto privado de caza, de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Escobados de Abajo

Aprobado por la citada Asociación el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado de caza del término de Escobados de Abajo.

Duración del arriendo: Quince años coincidentes con quince temporadas de caza, terminándose con la temporada 1987-1988.

Tipo de licitación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas por las quince anualidades de arriendo.

Garantías: La provisional, por importe del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por importe del seis por ciento del importe total del remate.

Proposiciones: Se presentarán conforme al modelo oficial, que se inserta, antes de las veinte horas del día anterior al de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón del Concejo, el día 25 de julio del año actual y a las trece horas, previa publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., con D. N. I. número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado de caza constituido con los terrenos del pueblo, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en letra y en cifra), anualmente y en la forma establecida en el pliego y al cumplimiento de las restantes condiciones.

Fecha y firma del proponente.

En Burgos, a nueve de julio de 1973.—El Presidente (ilegible).

3.990.—310.00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 14.852 de Miranda de Ebro.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.883.—50.00